Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 18:39:38

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 040-2022/DP-PAD

Lima, 22 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 312-2022-DP/OGDH, el Memorando N° 438-2022-DP/PAD, el Memorando N° 048-2022-DP/ADHPD-PDEPRODIS y la Carta de Invitación suscrita por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de fecha 27 de julio de 2022, con Ingreso Nº 0012022010515; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, en los artículos 2° de la Ley y su Reglamento, las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, a través del Memorando N° 048-2022-DP/ADHPD-PDEPRODIS, la Jefa (e) del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad comunica al Adjunto (e) para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad que *"(…) en representación de la Defensora del Pueblo participaré en el Quinto Encuentro Nacional de Mecanismos de Monitoreo de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) cursada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 21 al 23 de setiembre en la ciudad de México."*;

Que, mediante el Memorando N° 438-2022-DP/PAD, se comunica a la Secretaría General precisando que *"(…) no generará ningún*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 18:39:38

gasto a la institución, debido a que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) cubrirá la totalidad de los gastos del pasaje aéreo, alimentación y alojamiento, respectivamente. (…). Por ello, agradeceré se sirva disponer se realicen las acciones administrativas correspondientes para emitir la resolución que autorice el viaje de la doctora Malena Patricia Pineda Ángeles, a la ciudad de México, del 21 al 23 de setiembre 2022.";

Que, mediante el Informe N° 0312-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que resulta: *"(…) procedente la autorización de viaje en comisión de servicios de la abogada Malena Patricia Pineda Ángeles, quien participará en el Quinto Encuentro Nacional de Mecanismos de Monitoreo de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que se llevará a cabo en la ciudad de México, México del 22 al 23 de septiembre 2022, por lo que se ha considerado su viaje en Comisión de Servicios del 21 al 23 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta el itinerario del viaje. // El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo."*;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo, en comisión de servicios, por licencias y en representación, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional emitir el acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios de la servidora Malena Patricia Pineda Ángeles, a la Ciudad de México, del 22 al 23 de setiembre de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para que participe en el Quinto Encuentro de Mecanismos de Monitoreo de México; cuya finalidad es generar acuerdos relacionados con el trabajo y colaboración entre los integrantes del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional para llevar a cabo acciones en beneficio de las personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones que las representan, refrendando el compromiso emanado de los principios y preceptos de la CDPD relativo a la protección, promoción y supervisión de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 18:39:38

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en los literales p) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 021-2022/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo a la servidora **Malena Patricia PINEDA ÁNGELES**, con eficacia anticipada, del 21 al 23 de setiembre de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, a fin que participe en el Quinto Encuentro de Mecanismos de Monitoreo de México, evento que se llevará a cabo en la Ciudad de México, México.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO